

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 506.

Junta provincial de Beneficencia

DIAS DEL PLATO ÚNICO

No habiéndose remitido a este Gobierno civil por los Sres. Alcaldes de los términos municipales que al pie de esta circular se expresan, las matrices de los recibos talonarios o las relaciones de donantes que hubiesen contribuido con motivo de la implantación del DIA DEL PLATO UNICO, correspondiente al día 15 de Noviembre próximo pasado, no obstante haber transcurrido con exceso la fecha en que debieron hacerlo; en cumplimiento de lo dispuesto por mi autoridad en circular núm. 467 publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al día 24 del expresado mes, cuya omisión es causa de que aun no se pueda conocer la suma total recaudada en la provincia con el mencionado motivo; con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado imponer a los Sres. Alcaldes la multa de diez pesetas, que harán efectivas en metálico en la Secretaría de esta Junta en el plazo máximo de cinco días; significándoles que caso de no cumplir con el servicio omitido en el término de tres días les será exigida la responsabilidad que su desobediencia diera lugar.

Soria 3 de Diciembre de 1936.

El Gobernador-Presidente,
2928 RAMON ENRIQUE CASADO.

Relación que se cita

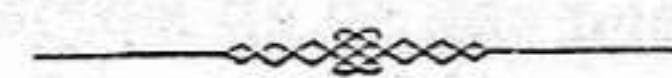
Abejar, Acrijos, Agreda, Aguaviva de la Vega, Aguilar de Montuenga, Alameda, Alcoba de la Torre, Alcubilla de Avellaneda, Aldealices, Aldehuela de Agreda, Almaluez, Almarail, Almazán,

Andaluz, Arancón, Arcos de Jalón, Arévalo de la Sierra, Arenillas, Armejún, Ausejo-Cuellar, Ayagas, Barcones, Bayubas de Abajo, Berlanga de Duero, Berzosa, Bordecoréx, Borobia, Bretún, Buimanco, Burgo de Osma, Camparañón, Carabantes, Caracena, Carrascosa de la Sierra y Carrascosa de Abajo.

Casarejos, Castejón del Campo, Castilfrío de la Sierra, Centenera de Andaluz, Cirujales del Río, Covaleda, Cubo de la Solana, Cueva de Ágreda, Cuesta (La), Dévanos, Espeja de San Marcelino, Espejón, Estepa de San Juan, Esteras de Medina, Fraguas (Las), Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentearmegil, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentelarból, Fuentes de Agreda, Fuentestrún, Golmayo, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Huérteles, Ines, Iruecha, Ituero, Jaray, Judes, Liceras y Lodaes de Osma.

Losana, Madruédano, Mallona (La), Marazovel, Matanza de Soria, Miño de San Esteban, Modamio, Montejo de Liceras, Morón de Almazán, Muedra (La), Muriel Viejo, Muro de Agreda, Nafria de Ucero, Nódalo, Nograles, Noviales, Osma, Pedrajas, Peñalcazar, Perera (La), Pozalmuro, Puebla de Eca, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonería, Radona, Rello, Reznos, Sagides, San Andrés de Soria, San Esteban de Gormaz, Sarnago, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Paredes, Somaén y Suelacabras.

Talveila, Torralba del Burgo, Torrearevalo, Torreblacos, Utrilla, Valdanzo, Valdemoro, Valvedizco, Vea, Velamazán, Vellido de San Esteban, Vildé, Villar de Maya, Villares de Soria (Los), Villarijo, Villanueva de Gormaz y Vozmediano.



SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Ferrocarriles

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto la publicación de la siguiente orden:

Para atender de modo provisional, mientras se reorganizan los Ejércitos de operaciones, al importante problema de los abastecimientos por ferrocarril, dificultades cada día más por la escasez de materia móvil y de tracción, exíguo rendimiento de las redes y aumento de contingentes en las zonas de vanguardia, es preciso acordar el servicio militar de ferrocarriles existente, con el de los órganos que le son indispensables para su debido funcionamiento. Así como señalar las autoridades a quienes incumbe ordenar la ejecución de los mismos y las que por sí pueden pedirlos.

Conforme con el reglamento vigente de los Servicios de Retaguardia (artículos 27 a 61 y 521 a 540), se crean, con la finalidad allí expresada, los siguientes elementos complementarios, dependientes, como aquel Servicio Militar de Ferrocarriles, del E. M. del Generalísimo.

Una Comisión de Redes, para todas las del territorio nacional. Centralizada provisionalmente en Valladolid e integrada por tres Jefes pertenecientes a los Cuerpos de E. M., Ingenieros e Intendencia, con el personal directivo civil o militarizado de las Compañías Ferroviarias, que el mas caracterizado de éstos designe.

Una Comisión reguladora del Ejército de Norte. Localizada, como la anterior, en Valladolid, y compuesta por tres oficiales de los Cuerpos antes expresados y personal civil de explotación de aquella demarcación ferroviaria.

Una Comisión de Estación. Dependiente de la anterior, con residencia en Astorga, compuesta de dos oficiales de cualquiera de los Cuerpos expresados y el Jefe de Estación de la Compañía Ferroviaria correspondiente.

Una Comisión de Estación. Subordinada, como la precedente, a la Reguladora del Norte, localizada en Plasencia-Empalme y de igual composición que la de Astorga.

Una Comisión Reguladora del Ejército del Sur. Con residencia en Sevilla, de igual composición que la de Valladolid.

Una Comisión de Estación. En Mérida, dependiente de la anterior.

Una Comisión de Estación. En el nudo ferroviario del Sur, que señale la reguladora correspondiente.

Estas Comisiones de Estaciones del Sur ten-

drán la composición expresada para las de Astorga y Plasencia.

La primera Comisión Reguladora y sus subordinadas atenderán al tráfico de todas las líneas del Norte y del Oeste, hasta Cáceres inclusive y línea de Valencia de Alcántara a Madrid. Las del Ejército Sur al de todas las líneas y ramales de Andalucía y Extremadura hasta la Estación de Cáceres, exclusive.

Las órdenes de transporte a las Comisiones Reguladoras serán dadas por las Secciones 4.^a de los Estados Mayores del General en Jefe, Secretaría de Guerra, Generales de Ejércitos y de Divisiones e Intendente General.

Las autoridades civiles y militares podrán hacer por sí petición de transportes, recabando en casos de urgencia la orden correspondiente de la más cercana de las facultadas por el párrafo anterior.

Burgos 27 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 28.)

Juzgados de primera instancia

MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Severiano Guillén, vecino de esta ciudad, natural de Corduente, de edad de 30 años, electricista, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que instruyo con el núm. 46 de 1936, por estafa, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragón a 18 de Noviembre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2884

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Larrad Sanz, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el núm. 52 del corrien-

te año, por robo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragón a 3 de Noviembre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2881

D. Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Bernardino Lopez Santamaría y Galo Juana, naturales y vecinos de esta ciudad, solteros, chóferes, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario que instruyo con el núm. 42 de 1936, por robo, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término serán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón a 18 de Noviembre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2883

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Máximo Rico Royuela, vecino de Lebrancón, cartero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el núm. 50 de 1936, por robo, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Dado en Molina de Aragón a 18 de Noviembre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2882

Ayuntamientos

BELTEJAR

Existiendo paralizada en arcas municipales del pósito de esta localidad la cantidad de pesetas 9.223'51 en metálico, las cuales se hallan disponibles para repartir en préstamos personales por obligaciones administrativas en la forma reglamentaria, cuyo capital constituye el del pósito de este término municipal.

Por consiguiente los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho repartimiento que se anuncia por el presente, pueden solicitar y presentar éstas extendidas en papel simple durante el plazo de diez días consecutivos comprendidos en el presente mes con sus fianzas y requisitos que determina el reglamento vigente en esta materia; haciendo constar que con motivo del movimiento nacional salvador de España, solo se dirigirán las instancias a esta Alcaldía dentro del plazo marcado en el presente anuncio.

Lo que anuncio al público por medio del presente para que llegue a conocimiento del vecindario y demás personas interesadas.

Beltejar 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Tomás Cosín. 2898

ABION

Paralizada en arcas del pósito municipal de este pueblo, la cantidad de 1.335'18 pesetas, se anuncia el reparto de dicha cantidad a fin de que el que desee dinero a préstamo pueda solicitarlo ante esta Alcaldía por plazo de diez días.

Abión 1.º de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Dámaso Soto. 2916

BERATON

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Beratón 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Venancio Ibañez. 2899

TARDAJOS DE DUERO

Se halla aprobado y expuesto al público en esta Secretaría, el proyecto de modificación del presupuesto ordinario que ha de regir en el año próximo de 1937, a los efectos de reclamación.

Tardajos de Duero 29 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Blazquez. 2889

ARCOS DE JALON

En sesión de esta fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto a fin de que pueda ser exami-

nado por los contribuyentes de este municipio y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Arcos de Jalón 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Camilo Itrubia. 2887

QUINTANILLA DE TRES BARRIOS

Formado y tramitado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a fin de que los contribuyentes puedan presentar reclamaciones, si se consideran perjudicados.

Quintanilla de Tres Barrios 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Luis Aguilera. 2886

MATAMALA DE ALMAZAN

Durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario aprobado para el año de 1937, a efectos de reclamación.

Matamala 29 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez. 2866

VILDE

Durante el tiempo reglamentario a partir desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1937, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio aquellos que creyesen habersele inferido.

Vildé 29 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Benito Lázaro. 2862

BLOCONA

En sesión del día 26 ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto. a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Blocona 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Ureta. 2896

BELTEJAR

En sesión del día 26 de los corrientes ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1937, y

se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Beltejar 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Tomás Cosin. 2895

BORDECOREX

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario aprobado para el año de 1937, a los efectos de reclamación.

Bordecorex 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Galo Oliva. 2888

VILLEL DE MESA (GUADALAJARA)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1937, para que en su plazo reglamentario pueda ser examinado por quien lo desee.

Villel de Mesa 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Julián Alonso. 2867

FUENTELESAZ (GUADALAJARA)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el proyecto de presupuesto para el año 1937.

Fuentelsaz 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Justo Julián. 2825

GARBAJOSA (GUADALAJARA)

Por el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para 1937, a fin de que puedan reclamar contra el mismo los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Garbajosa 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Bonifacio Sacristan. 2891

ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA)

Durante el plazo reglamentario se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, para que a partir de su publicación en el «Boletín oficial» quien desee interponga las reclamaciones que a su derecho con vengan.

Alcolea del Pinar 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Pascual. 2861